

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de julio de dos mil veintitrés

Rad. 2019-00231

Se allegó respuesta de la Notaria Segunda de Armenia, en el que ponen en conocimiento el acta del acuerdo de pago llevado a cabo ante dicha entidad, por parte de la señora Diana María Ángel Barrero, en el que se observa que la fecha de finalización de la obligación que aquí se cobra es el 25 de mayo de 2039. Por lo que se ordena la suspensión del proceso en lo que tiene que ver con la citada ciudadana hasta el 25 de mayo de 2039

De otro lado, de conformidad con la solicitud allegada por el Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, por la Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales, líbrese oficio a ese despacho comunicando que la solicitud contenida en su Oficio No. 00396 del 04 de julio de 2023, SURTE EFECTOS LEGALES, en lo que concierne al codemandado GUSTAVO FERNANDO GARCÍA LÓPEZ, toda vez que el embargo de remanentes que se había solicitado en este proceso fue terminado (archivo 077) en su debida oportunidad se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 165 del CGP

Líbrese oficio por el Centro de Servicios al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, dando alcance al oficio. No. 00396 del 04 de julio de 2023 dentro del proceso radicado 6300131100012007-00486-99.

NOTIFÍQUESE